

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001333603520190020800
Medio de control	Controversias Contractuales
Demandante	Servicio Geológico Colombiano
Demandado	Departamento Nacional de Planeación

AUTO CORRIGE ADMISIÓN DE LA DEMANDA

Encontrándose el proceso al Despacho, se observa que el 9 de septiembre de 2020, el apoderado de la parte demandante presentó solicitud de corrección del auto admisorio de la demanda, en tanto que en la parte resolutive se ordenó la notificación al Instituto Distrital para la Recreación y Deporte de Bogotá, entidad que no forma parte del extremo pasivo en el presente litigio.

Una vez revisado el expediente, se observa que le asiste razón al apoderado de la parte demandante, dado que por error mecanográfico se señaló al Instituto Distrital para la Recreación y Deporte de Bogotá como parte pasiva, cuando lo correcto era indicar al Departamento Nacional de Planeación.

En consecuencia y según lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corregirá el numeral segundo de la providencia proferida el 24 de agosto del 2020, por medio de la cual se admitió la demanda.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

CORREGIR el numeral segundo del auto del 24 de agosto del 2020, por medio del cual se admitió la demanda, el cual quedará así:

*"SEGUNDO: Por medio de la secretaría **NOTIFICAR** personalmente esta providencia al Departamento Nacional de Planeación, al Agente del Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 Ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, mediante mensaje de datos dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, enviando copia de la demanda y sus anexos, así como la subsanación y sus anexos, si la hubiere."*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

GVLO

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
ESTADO DEL 20 OCTUBRE DE 2020.

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

271916aec2c9bfd0fddc66ea7ba113b23c041934246211df07508bc63df15a88

Documento generado en 19/10/2020 05:13:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>